



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vistos, el Expediente N° 0159103-2025 de fecha 20 de octubre de 2025, presentado por el licenciado Damner Aparicio Chuyacama, identificado con DNI N° 46086585 y COARPE N° 041418, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00096-2021-DGM-VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto de 2021, se autorizó el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación de la Colección de Cerámica fragmentada de Minaspata en el Gabinete de Elementos Muestrales y Colecciones de la DDC - Cusco". Investigación a cargo del licenciado Damner Aparicio Chuyacama, identificado con DNI N° 46086585 y COARPE N° 041418, por un periodo de dos (02) meses; el cual comprendió el análisis de fragmentos de cerámica arqueológica recuperados durante la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica con Excavaciones Minaspata 2013" y del "Programa de Investigación Arqueológica: Ocupación Humana en la sub Cuenca de Lucre, Subcomponente Minaspata, Temporadas 2014-2015", en custodia del Gabinete de Elementos Muestrales y Colecciones de la Coordinación de Calificaciones de Intervenciones Arqueológicas del Área Funcional de Patrimonio Arqueológico de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;

Que, con Expediente N° N° 0159103-2025 de fecha 20 de octubre de 2025, el licenciado Damner Aparicio Chuyacama solicitó a la Dirección General de Museos la aprobación del informe de resultados del "Proyecto de Investigación de la Colección de Cerámica fragmentada de Minaspata en el Gabinete de Elementos Muestrales y Colecciones de la DDC - Cusco". Investigación a cargo del licenciado Damner Aparicio Chuyacama, identificado con DNI N° 46086585 y COARPE N° 041418, por un periodo de dos (02) meses; el cual comprendió el análisis de fragmentos de cerámica



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

arqueológica recuperados durante la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica con Excavaciones Minaspata 2013", para lo cual adjunta copia del informe e inventario de los materiales trabajados;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000534-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 22 de octubre de 2025, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió a la Dirección General de Museos, el Informe N° 00140-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC, en el cual se recomienda solicitar la opinión técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco;

Que, a través del Memorando N° 01459-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 22 de octubre de 2025, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco la emisión del informe técnico con la conformidad correspondiente a los resultados del proyecto;

Que, con Memorando N° 3791-2025-DE-DDC-CUS/MC de fecha 16 de noviembre de 2025, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco remite a la Dirección General de Museos la conformidad al informe final de resultados del proyecto;

Que mediante Hoja de Elevación N° 000608-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 02 de diciembre de 2025, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° 000163-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC, el cual concluye que, el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Investigación de la Colección de Cerámica fragmentada de Minaspata en el Gabinete de Elementos Muestrales y Colecciones de la DDC - Cusco", investigación a cargo del licenciado Damner Aparicio Chuyacama reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco;

Que, el informe de resultados presentado por el licenciado Damner Aparicio Chuyacama se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura.,

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 097-2025-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación de la Colección de Cerámica fragmentada de Minaspata en el Gabinete de Elementos Muestrales y Colecciones de la DDC - Cusco". Investigación



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a cargo del licenciado Damner Aparicio Chuyacama, identificado con DNI N° 46086585 y COARPE N° 041418; autorizado mediante Resolución Directoral N° 00096-2021-DGM-VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto de 2021.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al licenciado Damner Aparicio Chuyacama, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE MUSEOS